

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO	PERTENENCIA – LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	MARIA BALBANERA GALLEGU LONDOÑO
DEMANDADO	PERSONA INDETERMINADA
RADICADO	05 690 40 89 001 2022- 00065 - 00
auto	Interlocutorio No. 539
asunto	Se ordena librar oficios

Con la finalidad de dar trámite a la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA – Ley 1561 de 2012, incoada por la señora MARIA BALBANERA GALLEGU LONDOÑO, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el proceso. encuentra el despacho que es pertinente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LEY 1561 del 11 de Julio de 2012, en aras de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 2, 3,4,5,6, 7 y 8 del artículo 6 de dicha ley.

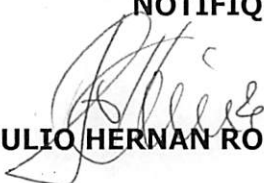
En tal sentido se oficiará a las entidades que ordena la norma, para efectos de su comprensión, se hará una transcripción de los numerales arriba señalados, para que dentro de lo que sea de su competencia, **CERTIFIQUEN**, si el predio distinguido con **Matricula Inmobiliaria 026-4921**, se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas en dichos numerales.

Las entidades a las que se les oficiara, **tendrán un término de quince 15 días hábiles** para suministrar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2012.

se remitirá oficio al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) de esta población, los informes de inmuebles de los COMITES LOCALES DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), oficio a la AUTORIDAD CATASTRAL de la población, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y el REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA

JUEZ